MEMORANDO

Radicado No: 20211600000091303

Para: DIRECTORES REGIONALES Y SUPERVISORES DE CONTRATOS DE APORTE REGIONALES LA GUAJIRA, CAUCA, QUINDIO Y SUCRE DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para la modificación de las cláusulas contractuales de los contratos de aporte en ejecución, que contemplan la prestación de los servicios de atención dirigidos a la Primera Infancia en todas las modalidades y servicios de atención que presta el ICBF, y las acciones de empalme por parte de los supervisores de contrato a la interventoría integral, en las Regionales Cauca, La Guajira, Quindío y Sucre, del ICBF.

Fecha: 2021-07-27

Estimados/as directores/as y supervisores/as de contratos,

Reciban un cordial saludo; desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF se adelantó el proceso de selección a través de concurso de méritos abierto cuya referencia es ICBF-CMA-001-2021 SEN, con el objeto de *"Realizar la interventoría administrativa, técnica, jurídica y financiera a los contratos de aporte de la atención a la Primera Infancia vigentes durante el año 2021, para la verificación, control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte de las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) de todas las modalidades de prestación de la atención a la Primera Infancia"*, el cual fue adjudicado el pasado 23 de julio, en consecuencia, actualmente se esta adelantando el proceso de contratación respectivo.

Cabe agregar que, desde el ICBF se requirió contratar la interventoría administrativa, técnica, jurídica y financiera de los contratos de aporte/convenios vigentes durante el año 2021 en los departamentos Cauca, La Guajira, Quindío y Sucre dada la complejidad que presenta la operación de los servicios de atención a la primera infancia y el seguimiento, control y vigilancia que es realizado derivados de factores como: dispersión en las UDS/UCA, la complejidad y la cantidad de contratos, dificultad para desplazarse debido a las condiciones del territorio o la distancia entre cada uno de los servicios de atención, algunos usos y costumbres, en relación con los procesos de cuidado y crianza y

relacionados con las dimensiones y relacionamiento de la salud/enfermedad y vida/muerte, y posible inobservancia de derechos que representan factores de riesgo en el marco de la atención y la garantía de derechos de los usuarios de los servicios.

Respecto al departamento de Quindío fue necesaria la interventoría teniendo en cuenta que el ICBF requiere tener un punto de referencia de una regional en la cual la prestación del servicio se brinde principalmente en el área urbana.

En tal sentido, la SUPERVISIÓN de los contratos de aporte /convenios, suscritos en las Regionales La Guajira, Cauca, Quindío y Sucre, que contemplan la prestación de los servicios de atención dirigidos a la Primera Infancia (niñas y los niños entre 0 a 5 años, y mujeres gestantes), **será sustituida integralmente por la INTERVENTORÍA**, la cual estará encargada de la verificación, control y seguimiento, de tipo administrativo, técnico, financiero y jurídico sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad de los servicios de atención prestados por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS.

Es importante resaltar que, las actividades de empalme entre el INTERVENTOR y el SUPERVISOR no podrán exceder el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de INTERVENTORÍA. La supervisión del contrato de aporte deberá entregar al INTERVENTOR el FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO del ICBF que se encuentre vigente, el cual deberá estar debidamente diligenciado y entregado junto con todos sus soportes.

Por consiguiente, es necesario que, a partir del recibo del presente memorando, y antes de que expire el término para la realización de las acciones que comprenden el proceso de empalme del SUPERVISOR con el INTERVENTOR, (15 días hábiles contados a partir de la celebración del acta de inicio) las cuales se detallarán más adelante, se perfeccionen a través de la plataforma de SECOP II, las modificaciones de las cláusulas contractuales tanto generales como específicas relacionadas con la supervisión, contenidas en los contratos de aporte que se encuentran en ejecución, las cuales están detalladas en el modelo de *FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN,* (F1.P10.ABS, versión 3), el cual se adjunta al presente documento como referencia ejemplificado y con comentarios para su consideración.

Adicionalmente, para este proceso se deberá tener en cuenta lo establecido en el *PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES*, (P10.ABS, versión No. 3)[1], cuyo objetivo es establecer, describir y reglamentar las actividades, responsables y registros para adelantar las modificaciones a las que haya lugar a un contrato o convenio en ejecución, cualquiera que sea su tipo, donde, entre otras cosas, dispone lo siguiente:

[1] El cual se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace, https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion

"(…) Para el caso de modificaciones contractuales se procederá al diligenciamiento del formato de justificación de modificación en el cual se plasmará las razones que motivan la modificación solicitada (…)"

(…) La solicitud de modificación o cesión se debe radicar en la Dirección de Contratación o en el Grupo Jurídico de la Regional de manera física o digital, según corresponda, acompañada del formato respectivo y los soportes a que haya lugar y de conformidad con los plazos establecidos en el Manual de contratación del ICBF, para surtir el proceso correspondiente.

El memorando de solicitud podrá ser suscrito por el jefe o director del área, sin embargo, la justificación de modificación o cesión deberá ser suscrita por el supervisor del contrato o convenio (…)".

De igual manera se informa que conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y, específicamente en la ficha de condiciones técnicas esenciales, se deberá realizar una fase de empalme por parte de los profesionales que se encuentran realizando la supervisión de los contratos de aporte /convenios, y sus equipos, con la(s) firma(s) interventora(s) adjudicatarias en cada regional ya que si bien la interventoría presupone un conocimiento especializado por parte de la(s) firma(s) interventora(s) seleccionada(s), se requiere que se den a conocer aspectos cualitativos y cuantitativos de la ejecución de los contratos de aporte suscritos entre el ICBF y las Entidades Administradoras de Servicio (EAS) para la atención de los usuarios en los servicios de Primera Infancia. Con ello se garantizará la transmisión de conocimientos sobre las realidades de los territorios en los que se llevará a cabo la interventoría, así como las particularidades de la atención de los usuarios de acuerdo con el marco normativo que fundamenta las actividades misionales de la entidad. Así mismo, dar a conocer los detalles de las concertaciones que, desde diferentes mesas de trabajo, comités técnicos operativos y/o escenarios de interlocución con las fuerzas vivas de la comunidad se han formalizado.

Así las cosas, la supervisión de los contratos y sus equipos, deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Entrenamiento.

Para el adecuado seguimiento y control administrativo, técnico, financiero y jurídico, la interventoría deberá conocer a profundidad el Lineamiento técnico para la atención a la Primera Infancia, los Manuales operativos de las diversas modalidades de atención a la Primera Infancia junto con sus documentos anexos, así como los instrumentos de verificación de condiciones de calidad construidos por la Dirección de Primera Infancia del ICBF, para el apoyo a la supervisión, los cuales se encuentran publicados en la página web del ICBF, y las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, que se encuentren vigentes. Así mismo, se deberán socializar las normas constitucionales de garantía de los derechos de las niñas y los niños y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Constitución, y demás normas, (leyes, resoluciones, decretos, orientaciones técnicas y administrativas establecidas por el ICBF para la prestación de los servicios, entre otras), por lo que se

deberán llevar a cabo una serie de jornadas de entrenamiento en sitio, o de forma remota, que deberán tratar como mínimo las siguientes temáticas:

- Manual de contratación del ICBF.
- Guía general para el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por el ICBF.
- Manuales operativos de cada una de las modalidades de atención del ICBF.
- Instrumentos de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales con usuarios, talento humano, UDS, EAS y líderes y autoridades étnicas y/o comunitarias.
- Sistemas de información de primera infancia (Cuéntame, SPES, y aquellos que sean establecidos por el ICBF)
- Proceso de legalización de cuentas
- Concertación del servicio con las comunidades
- Activación de rutas de atención ante amenaza, inobservancia o vulneración de derechos
- Activación de rutas de atención en casos de desnutrición aguda moderada o severa
- Mecanismos de recolección y análisis de la información con enfoque de garantía de derechos.
- Y los demás documentos que tengan que ver con la ejecución de los contratos de aporte, que incidan en el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de las EAS.

Nota 1. Esta actividad deberá ser realizada por los profesionales del equipo de seguimiento a la ejecución de los roles jurídico, financiero y técnico de las regionales y centros zonales en articulación con profesionales de la Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia y Dirección de Primera Infancia.

Nota 2. En caso de que las jornadas de entrenamiento se realicen de manera presencial, tendrán lugar en las instalaciones de las regionales La Guajira, Cauca, Quindío y Sucre o como lo determine la supervisión del contrato de interventoría o a quien este designe.

Nota 3. El proceso de entrenamiento y capacitación se desarrollará en máximo diez (10) días hábiles, en horario de 8:00 am a 6:00 pm, el cual se adelantará de manera simultánea con las actividades empalme que trata el presente memorando.

2. El Supervisor/a de los contratos de aporte que serán objeto de interventoría, deberá realizar la entrega a la interventoría de los documentos que se relacionan a continuación:

 a. F8.MO12.PP Formato Informe Técnico de Actividades Mensuales v2 por cada uno de los contratos adscritos al centro zonal correspondiente.

 b. Actas de comités técnicos operativos: Como información anexa deberá detallarse las particularidades que se presenten con el contrato en específico,

teniendo en cuenta procesos de concertación con supervisor de contrato y/o autoridades o fuerzas vivas de la comunidad.

c. F1.A8.MO12.PP Formato acta legalización de cuentas v2 por cada uno de los contratos adscritos al centro zonal correspondiente.

d. Consolidado del número de verificaciones realizadas a cada contrato (Verificación EAS y, número de verificaciones a UDS del contrato).

Nota: Este insumo será brindado por el Equipo de gestión y análisis del dato de la sede.

e. Contraste verificaciones de condiciones de calidad UDS y verificador muestral FLAG.

Nota: Este insumo será brindado por el Equipo de gestión y análisis del dato de la sede.

f. Por cada UDS: Código de UDS registrado en Sistema de Información Cuéntame, número de verificaciones de condiciones de calidad en cada una, diferenciando cuántas han sido realizadas de manera remota o en sitio. Esta información con subnivel de detalle hasta determinar el número de verificaciones por cada uno de los instrumentos utilizados: Talento Humano HCB, Talento humano interdisciplinario, líderes, alternancia.

Nota: Este insumo será brindado por el Equipo de gestión y análisis del dato de la sede.

g. Soportes de verificaciones de condiciones de calidad realizadas mensualmente, así como el cargue de las actas producto de estas. Esta información deberá coincidir con los reportes mensuales que genera el equipo de gestión y análisis del dato.

h. Soportes de las acciones administrativas implementadas en consideración a los a presuntos incumplimientos de las obligaciones contractuales o condiciones de calidad, generados como alertas por la DPI a través de infografías.

i. Entrega del archivo Excel con las acciones administrativas desarrolladas por quien ejerce la supervisión de los contratos. Esto, como parte integral de la respuesta al memorando No. 20211620000057323 del 18 de mayo de 2021 con asunto: *"Orientaciones para el cumplimiento de las Subactividades N°1 y N°2 de la Actividad N° 2 del compromiso gerencial N° 2 del Acuerdo de Gestión Regional en el marco de la "Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos".*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

j. Reporte de requerimientos y/o procesos administrativos sancionatorios (PAS) realizados a las Entidades Administradoras del Servicio – EAS, derivados de presuntos incumplimientos de las obligaciones contractuales o de las condiciones de calidad de los servicios. Esta información detallando el número de contrato, total de requerimientos abierto, total de requerimientos cerrados, procesos administrativos sancionatorios formalizados durante la vigencia y estado de los mismos.

k. Consolidado del reporte mensual de presuntos hechos de violencia sexual, lesiones y/o fallecimientos de usuarios, realizado por las EAS. Esta información como producto del diligenciamiento completo y de calidad del formato *F4.A1.LM5.PP Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia*, el seguimiento y toma de acciones administrativas por parte de quien ejerce la supervisión del contrato y sus respectivos soportes, de acuerdo con establecido en:

- Memorando No. 20201620000139573 del 02 de octubre de 2020 con asunto, "*Solicitud y Orientaciones -Informe de fallecimientos de usuarios de los servicios de Primera Infancia y cargue de documentos relacionados",*
- Memorando No. 20211620000047453 del 26 de abril de 2021 con asunto, *"Solicitud y Orientaciones - Informe de fallecimientos de usuarios de los servicios de Primera Infancia y cargue de documentos relacionados"* y,
- Correo electrónico remitido por El Equipo de Seguimiento a la Ejecución de la Subdirección de Operación a la Primera Infancia (ejecucionDPI@icbf.gov.co) a los enlaces territoriales el 04 de mayo de 2021 a las 16:59 horas, con asunto, *"Alcance al memorando 20211620000047453 del 26 de abril de 2021 – fallecimiento*s", los cuales hacen alusión específica a la metodología de cargue y soportes requeridos para sustentar el seguimiento a estas obligaciones contractuales y condiciones de calidad en el marco de la ejecución de los contratos de aporte.

l. Consolidado de denuncias y derechos de petición relacionados a cada uno de los contratos de aporte y los soportes de la gestión realizada.

m. Entrega de la MATRIZ DE PQRS Y DENUNCIAS ANTICORRUPCIÓN 2021 actualizada de la que se hace mención en el memorando No. 20211620000047013 del 23 de abril de 2021, con asunto: *"Orientaciones para la ejecución del indicador PA172 -Porcentaje de cumplimiento de la gestión del Esquema de Apoyo a la Supervisión- para el segundo trimestre comprendido entre los meses de abril a junio de 2021"* (o aquel que lo modifique o sustituya) y en el cual se establecen las condiciones de calidad con las que debe cumplirse este producto.

n. Entrega de la MATRIZ DE PQRS Y DENUNCIAS ANTICORRUPCIÓN Actualizada vigencia 2020.

o. Reporte de la verificación del formulario y soportes cargados en el Sistema del Plan de Emergencia Sanitaria –SPES de la entrega las RPP, acompañamiento telefónico y seguimiento al estado de salud .

p. Análisis detallado por cada contrato frente a lo programado y lo ejecutado respecto a las metas sociales y financieras programadas inicialmente. Este análisis debe incluir alertas en el proceso de focalización, UDS cerradas y su motivación, proceso de reaperturas en curso o pendientes, además de las alertas asociadas a ejecución presupuestal y financiera, aspectos administrativos, talento humano, seguimiento contable de la compra y entrega de los elementos necesarios para la prestación del servicio (alimentos, dotación), entre otras.

q. Reporte de presuntos incumplimientos por parte de las EAS: Incluye cláusulas contractuales referidas a Talento Humano (contratación, perfil y proporcionalidad, entre otras) así como a la calidad y oportunidad de la información de los usuarios y las novedades que pudieran presentarse frente al reporte en el Sistema de INFORMACIÓN CUÉNTAME.

r. La totalidad de matrices y formatos requeridos para dar cumplimiento a las actividades y subactividades del indicador PA172, según el memorando No. 20211620000047013 del 23 de abril de 2021 con asunto: *"Orientaciones para la ejecución del indicador PA172 -Porcentaje de cumplimiento de la gestión del Esquema de Apoyo a la Supervisión- para el segundo trimestre comprendido entre los meses de abril a junio de 2021"* (o aquel que lo modifique o sustituya) actualizadas.

Nota. Es importante recordar que los soportes de reporte de la información, seguimiento y acciones administrativas tomadas por parte de quien ejerce la supervisión del contrato, deberá estar cargada en el repositorio único definido para cada regional en el marco del indicador PA172, así como cumplir con los criterios de etiqueta para cada uno de los archivos y coincidir con la información reportada en el formato *F9.G12.PP Formato Registro de Cumplimiento de Condiciones de Calidad y Obligaciones Contractuales en los Servicios de Primera Infancia*. Cualquier discrepancia en la información será tomada como no calidad en el dato y tendrá implicaciones negativas en la calificación de la actividad 2 del indicador PA172 para el tercer trimestre de la vigencia 2021.

3. Realizar un reporte de la ejecución de cada contrato frente a la atención de los (presencial, remota o en alternancia)
4. Realizar un informe de la ejecución contractual con el objetivo de dar a conocer aspectos cualitativos y cuantitativos de la ejecución del contrato de aporte, así como las principales alertas de riesgos identificados previamente en las UDS/UCA,

los presuntos incumplimientos y vulneración de derechos de los usuarios y conclusiones del ejercicio de supervisión realizado.

Nota: El informe de supervisión deberá ser realizado conforme a lo establecido en la *Guía general de supervisión de contratos y convenios*, (G6.ABS, en su versión No. 3), en el formato que fue diseñado por el ICBF, para tal fin.

5. Comunicar a las Entidades Administradoras del servicio-EAS, la sustitución de la supervisión por la interventoría.

6. Entrega del expediente contractual.

7. Entrega de toda la información que se estime necesaria para el ejercicio de empalme y seguimiento de la ejecución, desde los componentes, técnico financiero, jurídico y administrativo que será realizado por la interventoría.

Por otra parte, es importante señalar que el proceso de empalme y su preparación por parte del ICBF, deberá obedecer a los principios que rigen la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, según lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Para finalizar desde la Dirección de Primera Infancia agradecemos a los directores regionales, supervisores de contratos y equipos de trabajo para que la realización de todas sus actividades, se adelanten con altos estándares de calidad, oportunidad y rigurosidad.

Reiteramos nuestro compromiso institucional frente al acompañamiento permanente en el desarrollo de estas actividades.

Atentamente,

CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ
Directora de Primera Infancia.

Anexo: Formato de Justificación para modificación de Contrato de Aporte, (F1.P10.ABS, versión 3) 19 Folios

Aprobó: Luz Adriana Ríos Giraldo - Subdirectora de Operación de la atención a la primera Infancia.
Revisó: Cielo Alexandra Vega Navarro – Contratista Dirección de Primera Infancia.
Adriana González Gómez - Contratista - Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Ivón Niño Cortés - Contratista - Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia. INC
Claudia Liliana Muñoz Barajas - Contratista - Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia. CLMB
David Alejandro González - Contratista - Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Elaboró: Juan David Carmona Suárez - Contratista- Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.